



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

INFORME

DESTRUCCIÓN DE

DOCUMENTACIÓN

ELECTORAL

DEL

PROCESO ELECTORAL

ORDINARIO

2017-2018

FEBRERO 2019



ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Normatividad.....	4
3. Destrucción de la documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018.....	5
3.1 Plan de trabajo para la destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada electoral celebrada durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018	5
3.2 Acuerdo IEC/COE/001/2019	9
3.3 Acuerdo IEC/CG/005/2019	9
3.4 Diagnóstico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral	9
3.5 Requisición de insumos	11
3.6 Convocatoria	13
3.7 Asistencia	13
3.8 Procedimiento de destrucción	15
3.9 Personal que participó en el proceso de destrucción	16
4. Conclusión	17
5. Imágenes de la destrucción	19
6. Anexos	26



1. Antecedentes

- I. El día once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), en Sesión Extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral emitió el Acuerdo número IEC/COE/001/2019, mediante el cual aprobó la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y se emitieron lineamientos para la destrucción de la documentación electoral; a efecto de someterlo a consideración del máximo órgano de dirección de este organismo público local electoral.
- II. En fecha catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; en esa propia fecha, se emitieron los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral en cita, en los que se incluyó un cronograma de actividades a seguir para la realización del proceso en cita.
- III. A partir del (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, contactó a las instituciones y/o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de documentación, para efecto de realizar la comparativa atinente, y seleccionar a la encargada de llevar a cabo la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018.
- IV. En fecha veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, los insumos y requerimientos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral ya referida.
- V. El veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), se convocó, vía correo electrónico, a las consejerías electorales y representaciones partidistas del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a ex integrantes de comités municipales electorales instalados durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila; a efecto de presenciar la apertura de la



bodega electoral, los trabajos de preparación de la documentación y la destrucción de la misma; a las 10:00 horas del día veintinueve (29) de enero de la presente anualidad, en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 6000, Colonia San Ramón, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- VI.** Finalmente, las labores de preparación y destrucción fueron llevadas a cabo por el personal del Instituto Electoral de Coahuila, designado para tal efecto, del día veintinueve (29) de enero, al día uno (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

2. Normatividad.

El procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 216, numeral 1, incisos a) y c), el cual señala que, *los documentos electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que proceda a su destrucción. Asimismo, la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.* Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 254, contempla el referido procedimiento. Ahora bien, los criterios para la destrucción de la documentación también se encuentran regulados en los artículos 434 al 440 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 16.

De igual manera, la destrucción de la documentación electoral ya citada, se llevó a cabo conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos para tal efecto, y que fueron emitidos a través del Acuerdo número IEC/CG/005/2019, aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, de fecha catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Conforme al marco legal expuesto, se tiene que los documentos y materiales electorales deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas; esto, a fin de que, al haber concluido el proceso electoral correspondiente y se proceda a su destrucción, esta pueda llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.



En ese sentido, una vez concluido el proceso electoral correspondiente, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo número IEC/CG/005/2019, por el que la aprobó y precisó los documentos objeto de destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos y nulos, la boletas sobrantes e inutilizadas, así como aquella documentación distinta a la anterior, carente de valor y que haya sido utilizada en el proceso electoral atinente; todo ello, bajo estricta vigilancia y observación de las medidas de seguridad correspondientes.

Ahora bien, dicha normatividad prevé el despliegue de las distintas acciones que tendrán como resultado final, la destrucción a que se viene haciendo referencia; entre dichas acciones están la de contactar a empresas o instituciones que realicen el multicitado procedimiento por medio de métodos no contaminantes; la de seleccionar a la empresa idónea para llevar a cabo la destrucción; asimismo, la elaboración de un cronograma con las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral; la adquisición de los elementos necesarios para llevar a cabo dichas tareas; y, convocar de manera previa a las consejerías electorales y a las representaciones partidistas que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como a las personas que fungieron como integrantes de los órganos desconcentrados durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 y, de ser el caso, de los candidatos independientes.

De este modo, la normativa electoral señala todos los aspectos que deben observarse desde el inicio del proceso de destrucción de documentación electoral, hasta su conclusión, de lo cual, el presente informe da cuenta detallada.

3. Destrucción de la documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2017 - 2018.

3.1 Plan de trabajo

Dentro del periodo transcurrido del siete (07) al once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, elaboró el plan de trabajo para la destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada comicial celebrada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; este,



se realizó conforme a lo señalado en el apartado correspondiente a la normativa aplicable.

Así, los aspectos principales considerados en dicho plan son los siguientes:

- Meta.

Consistente, como ya se precisó, en llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral generada en la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018; ello, bajo procedimientos ecológicos no contaminantes, procurando el mayor ahorro posible en los costos de su desarrollo.

- Objetivos.

Al caso, se fijaron veintitrés (23) objetivos, los cuales son los siguientes:

1. Colaborar en la emisión del acuerdo, por parte de la Comisión de Organización Electoral, por el que se aprobó la destrucción de la documentación electoral utilizada y generada en la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018; de igual forma, en la elaboración de los Lineamientos necesarios para tal efecto.
2. Colaborar en la emisión del acuerdo, por parte del Consejo General, por el que se aprobó la destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018; de igual forma, en la elaboración de los Lineamientos necesarios para tal efecto.
3. Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
4. Establecer, por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, la logística que debe seguirse en el lugar designado para la destrucción de la documentación.
5. Contactar empresas o instituciones dedicadas a la destrucción de la documentación, y proceder a su designación.



6. Determinar el tipo de vehículo que realizará el traslado de la documentación electoral hacia el lugar en que se llevará a cabo la destrucción o, en su caso, de la unidad móvil que la realice en el inmueble que ocupa la bodega electoral.
7. Determinar las fechas, horarios y tiempos de destrucción de la documentación electoral.
8. Confirmar el lugar en que se llevará a cabo el procedimiento de destrucción, así como determinar las medidas de seguridad que han de observarse durante la actividad.
9. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración, los elementos e insumos necesarios para la realización de la destrucción.
10. Establecer, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la logística que, en base a los lineamientos que se emitan para tal efecto, ha de seguirse para la preparación de los paquetes, la extracción de la documentación electoral, y su traslado hasta el lugar de su destrucción.
11. Convocar a las consejeras y consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; a las personas que fungieron como consejeras y consejeros de los comités municipales electorales; a las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las y los candidatos independientes que contendieron en la jornada electoral; a la Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila; y, a los funcionarios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, para la apertura de la bodega electoral y el proceso de destrucción de la documentación electoral.
12. Abrir la bodega siguiendo lo previsto en los Lineamientos que se emitan, a efecto de dar inicio con los trabajos relativos a la destrucción.
13. Preparar la documentación a destruir, siguiendo los pasos previstos en los Lineamientos, debiendo llenar el formato correspondiente.
14. Llevar a cabo el seguimiento de la preparación, utilizando para ello el formato 2, del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
15. Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir o, en su caso, llevar la documentación a la unidad móvil de trituración.



16. Trasladar la documentación electoral hasta el lugar designado para su destrucción.
17. Entregar la documentación electoral a la empresa o institución que realizará el proceso de destrucción.
18. Presenciar la destrucción de los votos y boletas resguardadas en el interior de los paquetes electorales; posteriormente, con la documentación sobrante y carente de valor; y, finalmente, con las cédulas de apoyo ciudadano de aspirantes a alguna candidatura independiente.
19. Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato 3, del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
20. Requerir a la empresa o institución encargada de la destrucción, la constancia de que el papel recibido se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.
21. Solicitar el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, con la finalidad de dar fe de las actividades realizadas durante el procedimiento de destrucción; a efecto de que se elabore el acta correspondiente para dejar constancia del procedimiento.
22. Elaborar los informes de conclusión de la destrucción por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y remitirlos a la Comisión de Organización Electoral y, posteriormente, al Consejo General.
23. Remitir el informe y las actas generadas con motivo de la destrucción de la documentación electoral, a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, para su debida difusión en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.
 - Acciones para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Mismas que, acorde con los objetivos, se dividieron por etapas que, posteriormente, serían agrupadas, según la logística y las necesidades del procedimiento, en la calendarización correspondiente.



3.2 Acuerdo IEC/COE/001/2019

El día once (11) de enero de dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral emitió el Acuerdo número IEC/COE/001/2019, mediante el cual aprobó la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y se emitieron lineamientos para la destrucción de la documentación electoral; lo anterior, para ser sometido a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; órgano que lo aprobó de acuerdo a lo que se verá a continuación.

3.3 Acuerdo IEC/CG/005/2019

El catorce (14) de enero de 2019, el Consejo General del instituto electoral de Coahuila, mediante el acuerdo señalado con antelación, aprobó la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del proceso electoral ordinario 2017-2018, y emitió los lineamientos para la realización de dicho procedimiento; asimismo, dentro de dichos lineamientos, se contempló la calendarización de las actividades correspondientes.

3.4 Diagnóstico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral

El veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, llevó a cabo el diagnóstico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de documentación; a saber, en dicho diagnóstico se tuvo como meta la ponderación de las empresas o instituciones elegibles para la realización del proceso de destrucción de la documentación de papel, así como de otros tipos de materiales (plástico, poliuretano, entre otros), generada con motivo de la jornada comicial del Proceso Electoral Local 2017-2018; con base a la metodología, servicios y costos que éstas ofrecen, en observancia a lo previsto por el Reglamento de Elecciones.

Los objetivos planteados en el diagnóstico de que se trata fueron, que la institución designada, cumpliera con los requisitos establecidos por la normativa reglamentaria electoral nacional; además, que aquella que realizara el procedimiento, representara la mejor opción, atendiendo a la metodología que



emplee en sus procesos, mismos que deberían ser ecológicos y no contaminantes y que permitieran el reciclamiento de los desechos.

Asimismo, se verificó que la logística a seguir fuera la más adecuada, que se cumpliera con las medidas de seguridad necesarias y que el costo-beneficio fuera el más viable para el Instituto Electoral de Coahuila.

De esta manera, las tres empresas que fueron consideradas y contactadas para solicitar información sobre el proceso de destrucción, son:

- Ecotrust, Vanguardia en destrucción móvil de información.
- Ecolimpio, Servicios Ambientales (Sociedad Ecológica Mexicana del Norte S.A de C.V.).
- Kimberly Clark de México, S.A. de C.V., planta Ramos Arizpe.

Así, una vez obtenidos los resultados del diagnóstico en cita, la empresa que resultó seleccionada como la más idónea para la realización de la destrucción de la documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, fue Ecotrust, Vanguardia en destrucción móvil de información.

Lo anterior, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- **Seguridad en el proceso:** En virtud de que la destrucción se realizó en la sede de la propia bodega electoral, la documentación a destruir estuvo siendo monitoreada en todo momento; evitando así el riesgo que hubiera representado el traslado de la misma a una sede alterna en un municipio distinto a Saltillo, como es el caso de las otras dos instituciones.
- **Costos:** El hecho de que la destrucción se realizara en la sede de la bodega electoral, evitó la erogación del gasto correspondiente a 1,000 cajas de cartón, las cuales tienen un costo de \$23.70 (veintitrés pesos 70/100 M.N.) cada una, cantidad que asciende a \$23,700.00 (veintitrés mil setecientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior, para preparar la documentación proyectada a destruir; de igual manera, no fue necesaria la contratación de un servicio de flete para la transportación de la documentación, situación que evitó la erogación de \$ 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por este concepto.



- **Procedimiento ecológico no contaminante:** Tal y como lo mandata la ley reglamentaria de los procesos electorales, Ecotrust realiza su proceso de destrucción bajo estándares ecológicos no contaminantes.
- **Destrucción de la totalidad de los documentos aprobados:** La institución en mención, sí realiza el proceso de destrucción de otro tipo de materiales, lo que permitió que también fueran destruidas las bolsas que contenían las boletas y los votos válidos y nulos resguardados en los paquetes electorales.

El resto de las empresas consideradas, no realizaban la destrucción de elementos cuya composición fuera distinta al papel (plástico, poliuretano, etcétera).

- **Presencia durante el proceso de destrucción:** En virtud de la metodología que se empleó en el proceso de destrucción, fue posible estar presente durante todo el proceso de destrucción, abonando así al principio de máxima publicidad y a la transparencia.

Para lo anterior, no fue necesaria la adquisición de prendas especiales, como zapatos de seguridad, (\$660.46 por par), chalecos anti reflejantes (\$43.00 cada pieza) y lentes protectores (\$29.00 por pieza); como fue el caso de una diversa institución, la cual solicitaba que las personas que desearan presenciar el procedimiento, portaran las prendas señaladas, situación que hubiera representado una erogación extraordinaria para el Instituto Electoral de Coahuila de aproximadamente \$732.46 (seiscientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) por integrante del Consejo General y de los asistentes convocados; lo que en total asciende a \$29,298.40 (veintinueve mil doscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.).

- **Emisión de constancia requerida:** La institución que nos ocupa, a diferencia de las otras, al término del proceso de destrucción, emite una “Constancia de Destrucción Segura”, en la cual se especifica la fecha, lugar, cantidad triturada, tipo de material, método de destrucción, en su caso, personas involucradas en el servicio y destino final de los desechos de la trituración; elementos que son solicitados por el artículo 437, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

3.5 Requisición de insumos

Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, mediante el formato de requisición



correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, se proporcionaran los suministros necesarios para la realización del proceso en cuestión, entre los cuales se encuentran:

- 10 pares de guantes de algodón para carga;
- 10 pares de guantes para maniobra negros;
- 1 garrafón de 20 litros de diesel;
- 10 garrafones de agua purificada;
- Reparación de llantas de plataformas móviles de carga (diablitos);
- Reparación de la chapa del sanitario de hombres de la bodega electoral;
- 40 cutters (exactos); y
- 2 paquetes de cubrebocas.





Insumos que, en tiempo y forma, fueron proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Administración.

3.6 Convocatoria

Conforme a lo previsto en los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, el veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), vía correo electrónico, se convocó tanto a las consejerías electorales del Instituto Electoral de Coahuila y a las representaciones de los partidos políticos, todos integrantes del Consejero General, como a los otrora integrantes de comités municipales electorales, para que se dieran cita a las 10:00 horas del día veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones que ocupa la bodega de este Instituto, ubicada en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000, colonia San Ramón, Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de presenciar la apertura de la bodega y el proceso de destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.

3.7 Asistencia

Conforme a la convocatoria realizada, el día señalado para dar inicio al proceso de destrucción, en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, se dieron cita las siguientes personas y medios de comunicación:

Por parte del Instituto Electoral de Coahuila:

- C. Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta.
- C. Karla Verónica Félix Neira, Consejera Electoral.
- C. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Consejera Electoral.
- C. Alejandro González Estrada, Consejero Electoral.
- C. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Consejero Electoral.
- C. Juan Antonio Silva Espinoza, Consejero Electoral.
- C. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo.
- C. América Luna Barrientos, Oficial Electoral.
- C. Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.
- C. Miriam Yolanda Cardona De la Cruz, Directora Ejecutiva de Administración.
- C. Guillermo Herrera Márquez, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social.



Por parte de los Partidos Políticos:

- C. Jorge Arturo Rosales Saade, representante del Partido Acción Nacional.
- C. José Carlos Moreno García, representante del Partido Revolucionario Institucional.
- C. Roberto Carlos Villa Delgado, representante del partido Unidad Democrática de Coahuila.
- C. Diana Isabel Hernández Aguilar, representante del partido MORENA.

Quienes fungieron como integrantes de los órganos desconcentrados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018:

- CC. Alejandro Sánchez Quiroz y Juan Rafael Gómez Castillo, otrora Consejero Presidente y Consejero Electoral del Comité Municipal Electoral de Saltillo, respectivamente.
- C. Héctor Rangel Orozco, otrora Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral de Ramos Arizpe.
- C. Francisca Hernández Ibarra, otrora Consejera Presidenta del Comité Municipal Electoral de Arteaga.

Medios de Comunicación:

- **Periódicos:**
 - Zócalo.
 - Radio Zócalo.
 - Vanguardia.
- **Televisión:**
 - Grupo RCG.
 - Televisa Saltillo.
 - Radio Zócalo.
 - Multimedios Televisión.
 - Canal 3 (internet).
 - Canal 6.
- **Radio:**
 - Radio Coahuila.
- **Prensa escrita (internet):**
 - Columnas Coahuila.



3.8 Procedimiento de destrucción

Conforme a la convocatoria realizada, lo previsto por la normativa aplicable, y los lineamientos emitidos para tal efecto, el proceso de destrucción se llevó a cabo de la siguiente manera:

Durante el inicio del proceso de destrucción de la documentación electoral, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, en presencia de los asistentes mencionados en el apartado 3.7 del presente documento, procedió a retirar los sellos de seguridad y abrir la puerta de la bodega para poder dar inicio al proceso de destrucción.

Posteriormente, el personal autorizado del Instituto Electoral de Coahuila, ingresó a dicha bodega con la finalidad de extraer, en forma ordenada, los paquetes electorales, mismos que fueron colocados en una línea de trabajo integrada con mesas, en las cuales, de una manera cuidadosa para no dañar el paquete electoral, se realizaba su apertura y la extracción de documentos, para proporcionárselos a personal autorizado diverso, quienes los separaban colocando el papel y las bolsas de plástico, según el caso, en los contenedores especiales facilitados por la empresa, para luego ser llevados al camión triturador donde se finalizaba el proceso de destrucción.

Una vez terminadas las labores descritas, durante los tres primeros días de duración del procedimiento de destrucción, la Oficial Electoral y el Director Ejecutivo de Organización Electoral, procedieron a cerrar la puerta de la bodega, colocándole los sellos de seguridad y estampando sus firmas con marcador permanente en los mismos.

De esta manera, los resultados obtenidos en forma diaria y total fueron los siguientes:

Fecha	Hora de inicio	Paquetes preparados	Paquetes destruidos	Kilogramos destruidos	Hora de conclusión
29/01/2019	10:08 horas	1,319	1,319	4,260 de papel	18:06 horas
30/01/2019	09:00 horas	1,234	1,234	4,010 de papel	16:08 horas



31/01/2019	09:00 horas	1,209	1,164	4,040 de papel	16:35 horas
01/02/2019	09:00 horas		45 paquetes y cuatro tarimas de formatos en blanco y documentos sobrantes carentes de valor.	3,780 de papel 700 de plástico	12:45 horas
TOTALES		3,762	3,762	16,790	

Cabe resaltar que, el uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019), además de la destrucción del número de paquetes que quedaron preparados el día anterior, se llevó a cabo también la correspondiente a diversa documentación generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018 y de 700 kilogramos de plástico.

3.9 Personal que participó en proceso de destrucción

Para dar un panorama más amplio del esfuerzo que significó desplegar el proceso de destrucción de la documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018, se estima importante hacer mención de las áreas del Instituto Electoral de Coahuila que colaboraron en el mismo, así como la cantidad de personal participante por cada una de ellas, sumadas al número de personal perteneciente a la empresa seleccionada para dicha destrucción, quienes operaron el camión triturador de documentos.

De este modo, se tiene que, por parte del Instituto Electoral de Coahuila, las áreas y personal participantes fueron:

No	Secretaría Ejecutiva	
1	Óscar Guadalupe Loera Gaytán	Secretario Particular
2	Raymundo Fernández Flores	Coordinador
3	Víctor Pedro Barrera Gómez	Auxiliar
Oficialía Electoral		
4	América Luna Barrientos	Oficial Electoral



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
5	Julio César Lavenant Salas	Director Ejecutivo
6	María Flores Enríquez	Coordinadora
7	José Cosijoeza Ruiz Merlín	Coordinador
8	Leopoldo Margarito García Garza	Técnico
9	Diana Patricia Valdez Farías	Auxiliar
10	Juan Roberto Carranza Oyervides	Auxiliar
11	Guillermo Enrique García Fernández	Auxiliar
12	José Hermilo Jiménez Estrada	Auxiliar
Dirección Ejecutiva de Administración		
13	Jesús Reynario Rodríguez Sánchez	Técnico
14	José Julián Anzaldúa Saucedo	Técnico
15	Cristian Gutiérrez Pérez	Auxiliar
16	José Ángel Obregón Candia	Auxiliar
17	Enrique Alvarado Coronado	Auxiliar
Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral		
18	Allan Michael Prado Vega	Técnico
19	Juan Sandoval Carrasco	Auxiliar

En tanto que, por parte de la empresa seleccionada para llevar a cabo el proceso de destrucción, se contó con la participación de dos (02) personas, los CC. Sixto Zavala Bravo y Eraclio Andrey Barradas.

Por tanto, debe considerarse la participación total de veintiún (21) personas en todo el proceso de destrucción.

4. Conclusión

Por disposición legal, tras la celebración de la jornada electoral, y la etapa de validación de los resultados obtenidos en ésta, los organismos públicos locales electorales deben llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada en un proceso electoral, observando estrictamente las directrices planteadas por la normativa legal aplicable, privilegiando que dicho procedimiento se realice a través de un método que permita el reciclaje de la documentación destruida.

Para el caso del Instituto Electoral de Coahuila, se tiene que el proceso de destrucción de la documentación generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, fue llevado a cabo de forma exitosa, sin ningún percance, observando la



normativa electoral y respetando la temporalidad prevista para ello, e incluso en menor tiempo.

Por tanto, al día de hoy, se tiene que en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, ya no se encuentran votos válidos y nulos, ni boletas sobrantes e inutilizadas, así como documentación sobrante y carente de valor, por lo que válidamente se puede concluir, que se encuentra preparada para albergar la documentación electoral relativa al proceso electoral local que se avecina.



5. Imágenes del proceso de destrucción.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, en conjunto con la Consejera Karla Verónica Félix Neira, los consejeros Juan Carlos Cisneros Ruiz y Juan Antonio Silva Espinoza, y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, en el acto de inicio de la destrucción de la documentación electoral.



La Consejera Presidenta en la apertura de la bodega electoral, en presencia de las consejerías electorales, el Secretario Ejecutivo y las representaciones partidistas del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; así como del Vocal de Organización Electoral en representación de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, el Consejero Electoral Juan Carlos Cisneros Ruiz y el Secretario Ejecutivo, Francisco Javier Torres Rodríguez, en el acto de inicio del proceso de destrucción de documentación electoral.





Proceso de preparación y destrucción simultáneos





Orden, control y limpieza en la logística del procedimiento de destrucción





Procedimiento realizado en la sede de la bodega electoral, por lo que no se generó gasto por concepto de traslado de la documentación

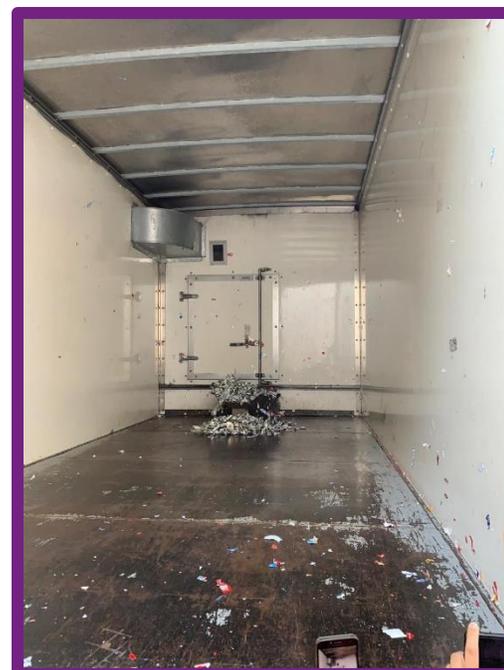


El proceso de destrucción no generó basura extraordinaria, al prescindir de la adquisición de bolsas plásticas o cajas de cartón para su preparación





La trituración fue el método de destrucción empleado, sin contaminantes y amigable con el medio ambiente



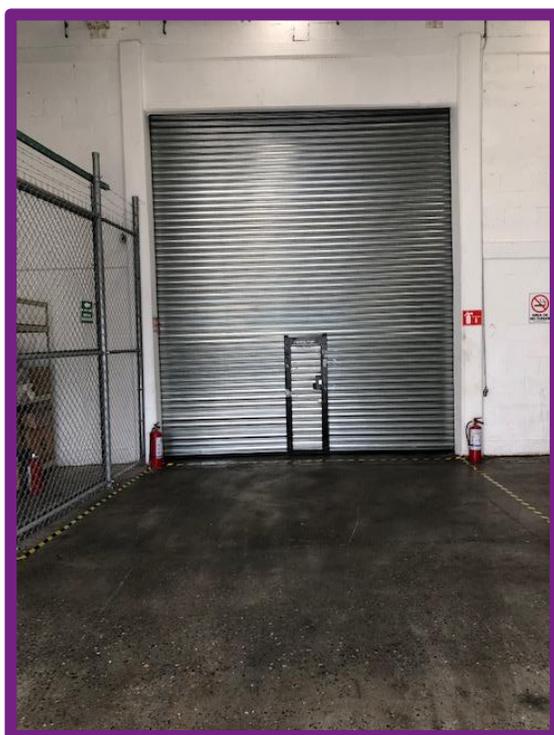
Los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, los medios de comunicación y demás funcionarios convocados, presenciaron el procedimiento de destrucción en tiempo real, el cual se realizó observando las medidas de seguridad establecidas en la normativa electoral reglamentaria de los procesos electorales.



Durante el proceso de destrucción se observaron todas las medidas de seguridad requeridas por la normativa electoral



Estado final de la bodega electoral, después de terminar el proceso de destrucción de la documentación electoral





6. Anexos

Para efecto de sustentar la información hasta aquí expuesta, los formatos que fueron utilizados para la concentración de la información de referencia se anexan al presente documento para facilitar su cotejo; anexos que consisten en:

- Bitácoras de pesaje de la documentación triturada.
- Reconocimiento de destrucción emitido por la empresa designada para el procedimiento de trituración y reciclaje de documentación.
- Formatos correspondientes al Anexo 16, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:
 - Formato 1. Relativo al calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
 - Formato 2. Relativo al reporte de avance en la preparación de la documentación electoral.
 - Formato 3. Relativo al reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral.